MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

POLICÍA NACIONAL

O F I C I O

S/REF.: Expedientes nº **001-031588**
FECHA: 15 de febrero de 2019
ASUNTO: Sistema de Inteligencia Policial.

DESTINATARIO:

El día 18 de diciembre de 2018 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por la señora a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en el que solicitaba:

"La Dirección General de la Policía contrató un software denominado Sistema de Inteligencia Policial, cuyo desarrollo correspondió a la empresa . ¿Cuál ha sido el coste de este producto? ¿La DGP ha recepcionado el producto? ¿Está utilizándose actualmente? Si no es así, ¿por qué?"

Conforme al artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), se notificó al interesado el día 15 de enero de 2019, la ampliación del plazo para resolver, por otro mes, debido al volumen o complejidad de los datos solicitados.

Una vez recibido el informe correspondiente de la Unidad competente de la Policía Nacional, este Centro Directivo ha resuelto conceder el acceso parcial a la información solicitada, conforme al artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG) que dice: *"En los casos en que la aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo 14 no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. En este caso, deberá indicarse al solicitante que parte de la información ha sido omitida*".

La Dirección General de la Policía licitó en el año 2010 el expediente de contratación para desarrollar el software denominado Sistema de Inteligencia Policial. La adjudicataria fue la empresa por un importe de adjudicación de ochocientos seis mil ocho con veintiséis euros (806.008,26 €), impuestos no incluidos.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36

Respecto a las demás cuestiones señaladas, decir que el Acuerdo de Consejo de Ministros del 06 de junio de 2014 otorga la clasificación de secreto a la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizadas contra la delincuencia organizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLÍCIA

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA

Francisco Pardo Piqueras

CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 – MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 36